

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
 PROVINCIA 9,00 —
 NUMERO SUELTO 0,50 céntimos
 El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.
 En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN:

Residencia Provincial de Niños

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ELECTRICIDAD

EDICTO

Don Manuel Piñeiro Espasande, vecino de San Tirso de Abres, solicita con arreglo a proyecto presentado y a lo prescrito en la Ley de 25 de Marzo de 1900 y al Reglamento de 27 de Marzo de 1919, la autorización necesaria para instalar líneas de transporte de energía eléctrica en baja tensión para alumbrado de los pueblos de San Tirso, La Antigua, Carracido y otros del término municipal de San Tirso de Abres.

Las líneas se distribuirán en la siguiente forma:

1.ª Línea central, San Tirso, Carracido, Solmayor, con longitud de 3.100 metros y ramal a La Antigua de 200 metros.

2.ª Línea Central, Veigas, San Andrés; longitud 1.900 metros. Ramal Eilale, Trascorda, con longitud de 1.700 metros, y de Villar y Espasante, con longitud de 900 metros.

3.ª Línea Central, Estación, Sobre la Vega, Vilela, Salcedo, con longitud de 2.200 metros. Ramal Forjas Naraido, con longitud de 1.600 metros y ramal Villar de Arriba, con longitud de 300 metros.

La longitud total de todas las líneas es de 12.000 metros.

La primera línea toma el camino de desagüe de la Central y atraviesa el río Eo, frente a San Tirso de Abres, pasando por su calle principal, dirigiéndose a La Antigua por camino público que conserva hasta su final.

La segunda línea sigue el camino público de Las Vegas, atraviesa el río Eo frente a Eulala, tomando después el sendero de San Andrés; el ramal de esta línea de 200 de Eilale, pasando por éste y llegando a Trascorda por monte público.

La tercera línea toma el camino de Vegas, corta la carretera provincial frente a la estación, atraviesa la vía del ferrocarril de Ribadeo a Villadrid y nuevamente la carretera provincial, y la del Estado, de Lugo a Ribadeo (por Meida), en su km. 67.700; cruza después la línea eléctrica de alta tensión de la Eléctrica del Eo, por medio de un

paso subterráneo, y después por caminos públicos va hasta los pueblos de Salcedo y Naraido.

Se solicita la imposición de servidumbre sobre predios particulares, cuya relación de propietarios es la siguiente:

Línea de San Andrés: Eilale-Villar Espasande

D.ª Filomena Villar Veiguela.
 D. José Quintela Pérez.
 D. Domingo Crecente Reimoddo.
 D. Claudio Lavandeira Fuente-seca.

D. Ubaldo Bermúdez Reimoddo.
 D. Emeirio Margaride Cordero.
 D.ª María Llandermozos.
 D. Ramón Miranda Raño.
 D. José María Martínez Corbeiras.

D. Antonio Calbin Fuenteseca.
 D. Nicasio Llanderrozos Quintana.

D. Bernardo Legaspi.
 D. Mateo Yanes Salas.
 D.ª Antonia Llanderrozos Barrero.

D. Francisco Reboredo Rodríguez.
 D.ª Francisca Quintana.
 D.ª María Josefa Bello González.

D. Clemente Martínez López.
 D. José Antonio López García.

Línea a San Tirso por La Antigua y Solmayor

Sres. Herederos de Novoa Miranda.

D. Antonio Asenjo Arias
 D. Tomás Bello.
 D. José María Martínez Corbeiras.

D. Manuel Rey Sanjurjo.
 D. Manuel Sobrado Llanderrozos.

Sres. Herederos de D. Manuel Aenlla Fernández.

D. Enrique Barrera.
 D. Telmo Sanjurjo Santamarina.
 D.ª Carmen Amago Villar.
 D. Eduardo Pérez Presno.

Sres. Herederos de Basilio Rodríguez.

D.ª Teresa Corbeiras Méndez.
 D. Justo Pereira Martínez.
 D. Pedro Chousa Salas.
 D.ª Francisca Bello Sanjurjo.
 D. José Llanderrozos Mundina.
 D. Enrique Cojo Rey.
 D.ª Genoveva Rodríguez González.

D.ª Manuela Trigo Díaz.
 D. Emilio Torviso Arroñoda.
 D.ª Evilasía Novo Torviso.

Línea a Fojas-Vileras-Naraydo y Salcido

D. Pedro García López
 D. José Quintana Pérez.
 D. Emilio Oliveres Sanjurjo.
 D. Alfredo Ojivares Sanjurjo.
 D. Bonifacio Rudil Murias.
 D. Antonio Corbeiras.
 D. Francisco Santomé Suárez.
 D. Manuel Yanes Castro.
 D. Ramón Coto.
 D. Martín Legarón.
 Sra. Viuda e Hijos de Carlos Casas.

Sres. Herederos de Francisco Espasande,

D. Antonio Pérez Folguez.
 D. Julio Monasterio Rodil
 Sres. Herederos de Isabel Méndez.

D. Nicasio Llanderrozos Quintana.

D. José María Pérez Rey.
 D.ª Ramona Rodil Cigarrán.
 D. Manuel Valea Espasande.
 D. José María Souto Velea.
 D. José María Yanes Salas.
 D. José Espasande Llanderrozos.

Sra. Viuda de Juan Reimondo.

D.ª Ines Montenegro Rego.
 D. José Ramón Valea
 D. José Antonio Rodil Pérez.
 D. Manuel Valea Díaz

Las tarifas que se proponen son las que a continuación se detallan:

A base fija

	Ptas.
Por cada lámpara de 10 bujías, al mes.	1,75
Por cada lámpara de 16 bujías, al mes.	2,25
Por cada lámpara de 25 bujías, al mes.	3,25
Por contador	
Los dos kilovatios-hora o fracción.	8,50
El kilovatio hora de exceso sobre diez.	0,80

A estas tarifas se acompaña un reglamento para aplicación de las mismas.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de 27 de Marzo de 1919, publicándose el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL y en el Ayuntamiento interesado, pudiendo presentar reclamaciones en la Sección Administrativa de la Jefatura de Obras pú-

blicas de Oviedo o en el Ayuntamiento, los que se crean interesados en esta concesión.

El proyecto presentado se hallará expuesto al público durante el plazo de treinta días en la Sección Administrativa de esta Jefatura.

Oviedo 19 de Diciembre de 1932
 —El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea Solís.

R. al núm. 3.701

Lineas eléctricas.

D. Ramón Rodríguez y D. Valentín Álvarez, vecinos de Proaza, solicitan autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica en alta tensión, prolongación de la de Proaza a Villanueva, con su distribución en baja tensión para el suministro de alumbrado y fuerza motriz a los pueblos de Tuñón, Castañedo y Linares, de los concejos de Proaza y Santo Adriano.

En el transformador del barrio de San Romano, en Villanueva, tiene origen la línea principal, que continúa por la orilla del camino del monte hasta las proximidades de Sabadille, donde tiene origen una derivación a Tuñón y Tenebredo, que cruza dicho camino, el ferrocarril de las minas de Teverga y Quirós y el río Trubia, para llegar al transformador que se emplaza en las inmediaciones de Tuñón. La línea en baja tensión para servicio de Tenebredo cruza la carretera de La Magdalena a Belmonte en su kilómetro 9.

Continúa la línea principal por terrenos particulares hasta Castañedo del Monte, donde se emplaza la correspondiente estación de transformación para el suministro de fluido a este poblado. Por ambos márgenes, alternativamente y cruzándolo varias veces, sigue la línea hasta Linares, pasando por Mayada, estableciéndose en aquel pueblo el transformador terminal de la instalación.

En cuanto a servidumbre solo se solicita para cruzar el ferrocarril de las minas de Teverga y Quirós, la carretera de La Magdalena a Belmonte, varios caminos rurales y veredas o senderos y el río Trubia.

Las tarifas propuestas por los peticionarios para la explotación de las líneas descritas son las siguientes:

Para fuerza motriz a base fija:

Caballo-año, 400 pesetas.

A contador:

Caballo-hora, 25 centimos.

Para alumbrado a base fija:

Lámpara de 10 bujías, por mes o fracción, 2,50 pesetas.

Idem de 16 idem, por idem idem, 3,60 idem.

Idem de 25 idem, por idem idem, 5 idem.

Idem de 32 idem, por idem idem, 6,40 idem.

Idem de 50 idem, por idem idem, 7,50.

Por contador:

Los 8 primeros kilowatios o fracción, 8 pesetas.

El exceso de 8 kilowatios en adelante, el kilowatio hora, 0,70 pesetas.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del vigente Reglamento de instalaciones eléctricas de 27 de Marzo de 1919, se anuncia al público para que durante el plazo de treinta días, contados a partir de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL, puedan presentarse ante esta Jefatura o en cualquiera de las Alcaldías de Proaza y Santo Adrián las reclamaciones a que haya lugar contra la instalación que se pretende, a cuyo efecto estará durante el indicado plazo de manifiesto al público en esta Jefatura el proyecto correspondiente.

Oviedo, 19 de Diciembre de 1932.—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea y Solís.

R. al núm. 3.705

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme de la carretera de Grado a Puerto Ventana, kilómetros 1 al 5, provincia de Oviedo.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicarle definitivamente al mejor postor D. Federico G. Fierros, domiciliado en San Esteban de Pravia, que se compromete a ejecutarlas con sujeción al proyecto y a los plazos asignados en los pliegos de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 20.528,54 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 25.047 pesetas y la fianza definitiva de 2.341,05 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Colegio Notarial de Oviedo, dentro del plazo de un mes a contar de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de la presente resolución.

Oviedo, 19 de Diciembre de 1932.—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea.

R. al núm. 3.700

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

DE PARRES

Don Vicente Somohano Uncal, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral del término de Parres.

Certifico: Que en sesión celebrada por dicha Junta el diecisiete del corriente, se acordó la designación de locales para Colegios electorales y oficinas de Correos para depósito de pliegos electorales durante el año próximo de 1933, en la forma siguiente:

Locales para Colegios:

Distrito primero, Sección primera, Arriendas Sur.

Escuela nacional de niños antigua de Arriendas

Sección segunda, Arriendas Norte.

Escuela antigua de niñas de la misma villa.

Sección tercera, Cayarga.

Escuela mixta de Cayarga.

Sección cuarta, Collia.

Escuela mixta de niños de la Salgar, sita en Andeyes.

Sección quinta, Cofiño.

Escuela nacional de niñas de Cofiño.

Distrito segundo, Sección primera, Arobes.

Escuela nacional mixta de Arobes.

Sección segunda, Viabaño.

Escuela nacional de niñas de Viabaño, sita en el Collado de las Llamas.

Sección tercera, Llerandi.

Escuela nacional mixta de Llerandi.

Distrito tercero, Sección primera,

San Juan de Parres.

Escuela nacional de niños de San Juan de Parres.

Sección segunda, Hesera de Dego.

Escuela nacional del pueblo de la Vega de los Caseros.

Designación de oficinas de Correos para depósito de pliegos electorales:

Para las cinco Secciones correspondientes al Distrito primero, se designa la Administración de Correos de esta villa.

Para las tres Secciones del Distrito segundo, la Cartería del pueblo de Soto de Dueñas.

Y para las dos Secciones del Distrito tercero, la Administración de Correos de Cangas de Onís.

Así consta del acta de referencia y para remitir al Sr. Gobernador de Oviedo, a los efectos de su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente visada por el señor Presidente en Arriendas, a veinte de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.—Vicente Somoano.—Visto bueno. Ramón Barredo.

DE SAN MARTIN DEL REY

AURLIO

Don Rufino Asenjo Rodríguez, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifica: Que la mencionada Junta, en sesión del día de hoy, y en cumplimiento del artículo 22 de la Ley de 8 de Agosto de 1907, y de las disposiciones sobre la materia, he acordado para que rija en cuantas elecciones debieran celebrarse durante el año próximo, la designación de los locales siguientes:

Distrito primero, Sección primera, Alameda.

Escuela nacional de niños.

Sección segunda, Sotroñido.

Escuela nacional de niños.

Sección tercera, San Martín.

Escuela nacional de niños.

Sección cuarta, Blimea.

Escuela nacional de niños.

Sección quinta, Sienna.

Escuela nacional de niñas.

Distrito segundo, Sección primera, Santa Bárbara.

Escuela de niños.

Sección segunda, La Cruz.

Escuela de niñas.

Distrito tercero, Sección primera, Entrego.

Escuela de niños de La Cascaya.

Sección segunda, Santa Ana.

Escuela de niñas de La Cascaya.

Sección tercera, La Vega.

Escuela de niños. Casa del Pueblo.

Sección cuarta, Oscura.

Escuela de niñas. Casa del Pueblo.

Sección quinta, Lanterc.

Escuela de niños.

Distrito cuarto, Sección primera, Huería.

Escuela de niños.

Sección segunda, Cocañin.

Escuela de niños.

Sección tercera, Huerta.

Escuela de niños de Huería.

Y asimismo designó para la entrega de la correspondencia durante el expresado año, la oficina de Correos de Sotroñido, y para la celebración de reuniones, la Sala Audiencia de este Juzgado municipal.

Para que conste y remitir al Excelentísimo Gobernador civil, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en San Martín del Rey Aurelio, a dieciséis de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.—Luis García Jove.—Visto bueno. El Presidente, Rufino Asenjo.

DE PEÑAMELLERA ALTA

Don Isaac Canal Guerra, Secretario accidental de la Junta municipal del Censo electoral de Peñameñera Alta.

Certifico: Que esta Junta municipal en sesión celebrada el día diecisiete de los corrientes, acordó designar para Colegios electorales de este término durante el año de 1933, los siguientes:

Distrito único, Sección primera, Alles.

Escuela de niñas de Alles.

Sección segunda.

Escuela mixta de Mier.

Sección tercera.

Escuela mixta de Trescares.

También se acordó nombrar Presidentes y suplentes de las mesas electorales de las tres Secciones de este Distrito único, a los señores siguientes:

Sección primera.

Presidente, D. Andrés A. Sanz Fernández.

Suplente, D. Jesús Guerra Guerra.

Sección segunda.

Presidente, D. Gumersindo Trespalacios Pérez.

Suplente, D. José María Gómez Gómez.

Sección tercera.

Presidente, D. Ciriaco Enterría Trespalacios.

Suplente, D. Víctor Caso Guerra.

Para oficinas de Correos, donde han de ser depositados los pliegos electorales, se acordó designar las Carterías de Alles, Mier y Trescares, respectivamente.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, a los efectos de inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente de orden y visada por el Sr. Presidente en Alles, a diecinueve de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.—Isaac Canal.—Visto bueno. El Presidente, José Díaz.

DE GIJÓN

Habiendo sido admitidas las excusas presentadas por uno de los Vocales y su suplente que en concepto de mayores contribuyentes por territorial, fueron designados para formar parte de esta Junta, en la sesión celebrada por la misma el día 16 del actual, se procedió al sorteo de los que habian de sustituirles, resultando elegidos: para Vocal efectivo, en el expresado concepto, D. Ricardo Eguíluz Ceballos, y para suplente, D. Constantino Felgueroso González.

Lo se hace público, a los efectos de las reclamaciones que con este motivo pudieran formularse.

Gijón, 17 de Diciembre de 1932.—El Presidente de la Junta, Jenaro Palacio.

DE VILLAVICIOSA

Don Ricardo Colubí Celayeta, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Villaviciosa.

Certifico: Que en sesión celebrada por esta Junta el día diecisiete del corriente, se tomaron los siguientes acuerdos:

Designar como domicilio para celebrar sus sesiones esta Junta, durante el año entrante, la Sala Audiencia del Juzgado municipal.

Señalar como estafeta de Correos para recibir, durante el año entrante, los pliegos de los Colegios en todas las elecciones que se verifiquen en este término.

Como locales para Colegios electorales por el mismo tiempo que los anteriores, se designan los siguientes:

Distrito primero, Villaviciosa.—Sección primera, Consistoriales.

Salón de quintas.

Sección segunda, Villaviciosa.

Casa Escuela de niños.

Sección tercera.

Casa Escuela de niñas.

Sección cuarta, Tornón.

Casa Escuela.

Sección quinta, Selorio.

Casa Escuela de niños.

Sección sexta, Priesca.

Local casa Escuela.

Sección séptima, Miravalles.

Local casa Escuela de niños.

Distrito segundo, Sección primera, Amandi.

Local casa Escuela de niños.

Sección segunda.

Local casa Escuela de niñas.

Sección tercera, Breceña.

Local casa Escuela de niños.

Sección cuarta, Sietes.
Local casa Escuela de niños.
Sección quinta, Santa Eugenia.
Local casa Escuela.
Distrito tercero, Sección primera,
Ambás.
Local casa Escuela.
Sección segunda, Baldebárzea.
Casa Escuela.
Sección tercera, Rozadas.
Casa Escuela de niños.
Sección cuarta, Grasas.
Casa Escuela.
Distrito cuarto, Sección primera,
San Justo.
Local casa escuela.
Sección segunda, Careñes.
Casa Escuela de niños.
Sección tercera, San Martín.
Casa Escuela.

Sección cuarta, Tazones.
Casa Escuela de niños.
Sección quinta, Argüero.
Casa Escuela.
Distrito quinto, Sección primera,
Peón.
Casa Escuela de niños.
Sección segunda, Candanal.
Casa Escuela de niños.
Sección tercera, Quintes.
Casa Escuela de niños.
Sección cuarta, Quintueles.
Casa Escuela de niños.
Sección quinta, Arroes.
Casa Escuela de niños.
Sección sexta, Castiello.
Casa Escuela de niños.

Para remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, expido este testimonio.

Villaviciosa, a diecinueve de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.—Ricardo Colubi.—Visto bueno, El Presidente, Manuel Alvarez.

R. al núm. 3.694

DE SANTO ADRIANO

Don Juan Camarino, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Santo Adriano.

Certifico: Que esta Junta electoral, reunida en el día de hoy, bajo la Presidencia del Sr. Juez D. Antonio Muñoz, tomó los siguientes acuerdos:

1.º Designar como locales para todas las elecciones que se efectúen en el próximo año, en este Distrito único, denominado Santo Adriano, la Escuela de niños de Villanueva, sita en el barrio del Carmen, para la Sección primera; y la Escuela de Tuñón, en el pueblo de este nombre, para la Sección segunda.

2.º Señalar como dependencia de Correos para la correspondencia electoral de las dos Secciones, la Cartería de Villanueva, situada en el barrio de Villafombra.

Y para que conste y remitir al señor Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Presidente en Santo Adriano, a veinte de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.—Juan Camarino.—V.º B.º, Antonio Muñoz.

Sección municipal

Alcaldía de Llanera

ANUNCIO

Terminados los repartimientos adicionales de la contribución rústica, para el año de 1932 y 1933, en virtud de las declaraciones presentadas por los contribuyentes herederos de D. Laureano Noriega y D.ª Ramona García Pola-Rodríguez, con arreglo a la Ley de 4 de Marzo último, quedan expuestos al público en esta Secretaría por espacio de ocho días, para que los contribuyentes que se indican y personas interesadas presenten las reclamaciones que estimen pertinentes, expirado dicho plazo no serán admisibles.

Consistoriales de Llanera, 15 de Diciembre de 1932.—El Alcalde en funciones, Celedonio García.

Alcaldía de Riosa

Aprobadas por el Ayuntamiento las ordenanzas que han de regir durante el año de 1933, para el cobro de las exacciones municipales de aprovechamientos comunales y arbitrio municipal de bebidas espirituosas y alcoholes, quedan las mismas expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, a los efectos de reclamaciones, conforme a lo que dispone el artículo 323 del Estatuto municipal.

Lo que se hace público a los efectos indicados.

Consistoriales de Riosa, 12 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, P. Martínez.

R. al núm. 3.671

Alcaldía de Siero

Anuncio

Conforme a lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal, ha quedado expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días los presupuestos ordinarios de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1933, aprobados por la Corporación en sesión de ayer.

A la terminación de este plazo se abre otro de quince días también, conforme el artículo 301 del Estatuto municipal, durante el cual todas aquellas personas residentes o no en el término municipal podrán interponer las reclamaciones que tuvieren por conveniente contra el referido presupuesto ante la Delegación de Hacienda de la provincia.

Pola de Siero, 21 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Francisco Burgos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 322 del Estatuto municipal ha quedado expuesta al público la Ordenanza núm. 30 para la exacción del arbitrio sobre el producto neto de las Compañías Anónimas y comanditarias por acciones no grabadas por la contribución industrial y de comercio, cuyo arbitrio es de nueva creación y asimilado

mo la Ordenanza núm. 18 para la exacción del arbitrio sobre el consumo de carnes en cuanto se modifica el epígrafe g) del artículo 2.º reduciendo la tarifa y quedando redactado en la siguiente forma: g) por cada cerdo que sacrifiquen los particulares para su consumo, pesetas 14,50.

Este plazo es de quince días y durante el mismo se admiten en Secretaría cuantas reclamaciones se formulen por los interesados legítimos, siendo la aprobación de tales Ordenanzas tomada en sesión del Ayuntamiento de 20 del actual.

Pola de Siero, 21 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Francisco Burgos.

La agrupación forzosa de Ayuntamientos de este partido para las atenciones de Administración de Justicia ha aprobado en sesiones de 31 de Octubre y 19 de Diciembre últimos los presupuestos para el ejercicio de 1933.

A partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y por término de quince días están expuestos al público y Ayuntamientos interesados y a partir de dicho plazo se abre otro de quince días también para que se puedan presentar reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia.

Pola de Siero, 21 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Francisco Burgos.

Alcaldía de Oviedo

Don Félix Miaja Azcárate, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo y su concejo.

Hago saber: Que el Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de los corrientes, acordó aprobar las relaciones de calles que a continuación se expresan, comprensivas de las edificaciones sujetas al pago de la tasa que grava los voladizos que sobresalgan de las respectivas líneas de sus fachadas, en sus formas de miradores, balcones o huecos, las cuales han de formar parte del Padrón correspondiente:

Altamirano, Arzobispo Guisasola, Argañosa, Argüelles, Azcárraga, Cabo Noval, Campomanes, Campoamor, Canóniga, Caveda, Carretera de las Segadas, Cervantes, Cimadevilla, Campillín, Conde Toreno, Covadonga, Doctor Alvarez Buylla, Doctor Casal, Fray Ceferino, Fruela, Fuertes Acevedo, Gascona, Gil de Jaz, González del Valle, González Besada, González de la Llana (antes Sol), Guillermo Estrada, Jesús, José Tartere, Jovellanos, Leopoldo Alas, Magdalena, Manuel Pedregal, M. Pidal, M. Gastañaga, M. Santa Cruz, M. Teverga, Martínez Marina, Maticó Pedrayes, Melquiades Alvarez, Mon, San Juan, Santo Domingo, Nueve de Mayo, Paraíso, Pelayo, Pérez de la Sala, Plaza San Miguel, Plaza Santo Domingo, Plaza Alfonso II El Casto, Plaza Porlier, Policarpo Herrero (antes Santa Susana), Postigo Alto, Principado, Quintana, Rafael Altamira, Rosal, Rúa, Santa Ana, San Antonio, San Bernabé, San José,

Santa Clara, Sanz y Forés, Suárez de la Riva, Schultz, Víctor Saenz.

Lo que de conformidad con la regla 3.ª de la Ordenanza, se hace público por término de quince días, para que los interesados legítimos puedan examinarlas y formular las reclamaciones que sobre inclusión o exclusión consideren oportunas.

Dado en las Consistoriales de la ciudad de Oviedo, a 21 de Diciembre de 1932.

Alcaldía de Morcín

EDICTO

Este Ayuntamiento en sesión de día de ayer acordó sacar a subasta las obras de construcción de un Cementerio municipal, en el pueblo de Santa Eulalia de este concejo, con sugestión al Plano, presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas, acordadas aprobar en dicha sesión; lo que se hace público en cumplimiento y a los fines del artículo 26 del Reglamento para la contratación de Obras y Servicios municipales, fijándose el plazo de 10 días para que puedan presentarse las reclamaciones que contra el aludido acuerdo se estimen convenientes, cuyo plazo se contará desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la inteligencia que transcurrido el mismo no será atendida reclamación alguna.

Morcín 19 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, José Bardío Pando.

Alcaldía de Villaviciosa

Este Ayuntamiento, en sesión de ayer, aprobó definitivamente el presupuesto ordinario para el próximo ejercicio, con las ordenanzas de exacción respectivas, documentos que se hallan expuestos al público durante el plazo de 15 días, a partir del de la fecha, en cumplimiento y a los efectos de lo prevenido en el párrafo último y concordantes del artículo 5.º del Reglamento de Hacienda.

Villaviciosa 20 de Diciembre de 1932.—El Alcalde accidental, Manuel García.

Alcaldía de Pola de Allande

Habiendo sido aprobada por el Ayuntamiento de mi presidencia en la sesión ordinaria celebrada el día de ayer la Ordenanza, para el cobro del arbitrio sobre el consumo y venta de bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes con sujeción a lo dispuesto en los artículos 434 y siguientes del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924 y cumpliendo lo acordado por el mismo, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, durante los cuales pueden ser examinadas por cuantos lo soliciten, e interponer contra ellas, las reclamaciones que juzguen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos reglamentarios.

Pola de Allande 20 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Carlos Rodríguez Santos.

Alcaldía de Boal

Formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto municipal ordinario que ha de regir durante el próximo año de 1933, en virtud de lo dispuesto en el artículo 295 del Estatuto municipal y 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal, queda expuesto al público en la Secretaría por el plazo de 8 días, contados desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual y 8 días siguientes, podrán formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento.

Boal a 17 de Diciembre de 1932.— El Alcalde en funciones, Alberto Santa Eulalia.

R. al núm. 3.688

Alcaldía de Vernes y Tameza

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el próximo ejercicio de 1933, así como las ordenanzas de exacción de arbitrios para el mismo, quedan expuestos al público por término de 15 días a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Tameza a 17 de Diciembre de 1932.— El Alcalde, Ramón Fernández.

R. al núm. 3.689

Alcaldía de Parres**EDICTO**

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de hoy, el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el próximo año de 1933, así como las Ordenanzas para la exacción de arbitrios, quedan uno y otras expuestos al público en la Secretaría de esta Corporación por término de 15 días, para reclamaciones, según dispone el párrafo 4.º del artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal de 22 de Agosto de 1924, pasados los cuales no será atendida ninguna que pueda presentarse.

Arrións 20 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Joaquín Corral.

Sección judicial**Juzgado de Siero****Cédula de emplazamiento**

De orden del señor Juez de primera instancia del partido, y en virtud de providencia dictada con esta fecha, en los autos incidentales de pobreza promovidos por el Procurador don Luis González del Campo, en nombre y representación en turno de oficio de don Telesforo García Díaz, vecino de Sariego, en este partido judicial, contra don Faustino Sanchez Parajón, don José Hortal Estrado y herederos de don Francisco Rimada Ordiales y don Gaspar Gutiérrez González, para litigar en juicio declarativo de mayor cuantía sobre reclamación de daños y perjuicios, en los que es parte el señor Liquidador del

impuesto de Derechos reales del partido en representación del señor Abogado del Estado, se emplaza por medio de la presente, cuyas copias se hallan en esta Secretaría, a los demandados ausentes en ignorado paradero don José y doña Sabina Gutiérrez Pérez, para que en el término de nueve días se personen en los autos al objeto de contestarla, bajo apercibimiento que de no verificarlo se entenderá solamente con el señor Liquidador del impuesto de Derechos reales del partido, en representación del señor Abogado del Estado.

Pola de Siero, a diez de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.— El Secretario judicial, Licenciado, José Antonio Aparicio.

Juzgado de Pravia

Don Arturo Serrano Salvador, Juez de primera instancia del partido de Pravia.

Hago saber: Que en los autos del juicio necesario de testamentaria de los cónyuges don Valentin Fernández López y doña Petronila Arango Alvarez, vecinos que fueron de Los Cabos, de este concejo, promovidos en este Juzgado por el Procurador don Rafael Flórez, en nombre de don Tomás Fernández Arango y otros hijos de los causantes, por providencia de hoy, acordé, conforme al artículo 1.079 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, poner de manifiesto en Secretaría, por término de ocho días, las operaciones divisorias practicadas por el Contador designado don Eloy Ramírez Fernández, haciéndolo saber a las partes.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los herederos, en ignorado paradero y que se reputan muertos, don Rufino y don Manuel Fernández Arango, y en su lugar a sus hijos o quienes sean interesados en esa sucesión, todos en ignorado paradero, notificación que se hace extensiva a cuantos pudieran ser interesados en la sucesión de doña Francisca Menéndez Alonso, primera esposa que fué del don Valentin Fernández López, se extiende el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pravia, a dieciséis de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.— Arturo Serrano Salvador.—El Secretario, Manuel Gómez.

R. al núm. 3.697

Juzgado de Gijón

Don Obdulio Siboni Cuenca, Juez de primera instancia del Distrito de Occidente del partido de Gijón.

Hago saber: Que el día cuatro de Enero próximo, a las doce horas, habrá de tener lugar en la Sala de este Juzgado pública subasta de los bienes que se dirá embargados como de la propiedad de D. José R. Inclán, mayor de edad, industrial y vecino de esta población, en autos de juicio ejecutivo, que promovió contra el mismo el Procurador D. Evaristo Eguren, sobre reclamación de pesetas, para con su producto hacer pago de su reclamación al demandante hasta donde alcance, cuyo demandante es D. Leopoldo Suárez Fernández, de esta vecindad, representado por dicho Procurador.

Los bienes que se anuncian en su basta son los siguientes:

BIENES	PESETAS
Una cocina con dos calderas de cobre.	500
Un alambique esenciador.	500
Un idem de pruebas.	150
Una mesa de madera para etiquetar.	30
Una máquina de corchar.	250
Siete filtros.	223
Una báscula.	700
Una bomba de presión.	250
Una máquina de precintar cajas.	100
Un aparato Maligan.	80
Cinco canteles madera.	80
Una estantería de 9 metros.	500
Un mostrador madera de cinco metros.	180
Un lavadero para botellas.	200
Dos zafras de latón.	200
Dos máquinas de escribir.	1400
Una máquina de sumar.	700
Cinco mesas de oficina.	350
Cuatro sillas de idem.	50
Dos camionetas Chevrolet.	4000
Veinte piezas latón y porcelana.	100
Seis tinas zinc y porcelana.	75
Una estufa carbón.	20
Una estufa eléctrica.	35
Un sello numerador.	75
Un aparato portaflejes.	20
Seis mil quinientas botellas de vidrio.	1500
Dieciséis bocoyes madera.	1000
Ocho fardos fundas de paja.	100
Diez millares de corchos.	200
Cuatro millares de cápsulas.	150
Diez cajas vacías para botellas.	20
Ciento ochenta litros Jerez Quina.	360
Ciento cuatro litros anís.	240
Dieciséis litros cazalla.	32
Veinticuatro litros curacao.	72
Dieciséis litros Witter.	48
Treinta y seis litros Benedictino.	98
Diez litros Chartreux.	30
Doce litros vainilla.	35
Treinta botellas de Jerez.	60
Treinta y dos botellas coñac.	65
Sesenta botellas anís y ron escarchado.	140
Nueve litros ginebra.	18
Seis litros jarabe.	15
Cuarenta litros licores vars.	80
Seiscientos litros moscatel.	720
Cincuenta litros manzanilla.	100
Cien litros Jerez seco.	100
Setenta litros de ron.	90
Tres conos madera de 400 litros.	750
Un cono de madera de 1000 litros.	100
Seis kilogramos de colores surtidos.	180
Cuatro kilos esencias varias.	100
Tres kilos de gelatina.	20
Siete de jarabes surtidos.	140
Mil cuatrocientos gramos de esencias varias.	200
Mil seiscientos cincuenta gramos esencias varias.	80
Dos mil ochocientos gramos de esencias varias.	84
Mil gramos ácido tartárico.	10

Todos los relacionados bienes se hallan depositados en poder de don Francisco Inclán, mayor de edad y vecino de esta villa.

Se advierte lo siguiente:

1.º Para tomar parte en la sub-

basta, deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al importe del diez por ciento de la tasación, cuya tasación asciende en total a la suma de diecisiete mil setecientos siete pesetas.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, debiendo exhibir los licitadores su cédula personal, no admitiéndose tampoco las posturas que no se hagan a la totalidad de los bienes señalados no siendo admisibles por tanto las licitaciones parciales que se hagan.

Dado en Gijón, a veinte de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.—Obdulio Siboni.—El Secretario judicial, P. H., Hermenegildo González.

R. al núm. 3.712

Juzgado de Oviedo

D. Luis Gonzalez Valdés, Secretario del Juzgado municipal de Oviedo.

Certifico: Que en los autos de juicio verbal civil de que se hará juicio, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

Sentencia:

En la ciudad de Oviedo, a diecinueve de Diciembre de mil novecientos treinta y dos; el Sr. D. Sancho Arias de Velasco, Juez municipal de la misma y su término, ha visto estos autos de juicio verbal civil seguidos entre partes de la una como demandante D.ª Macrina Fanjul Ortea, mayor de edad, propietaria y vecina de esta población, y de la otra como demandada D.ª Laura Castrosin mayor de edad y de la misma vecindad, sobre desahucio; y

Fallo:

Que debo declarar y declaro haber lugar a la demanda, y en su consecuencia condeno a la demandada doña Laura Castrosin, a que dentro del término de ocho días, desaloje y deje a la libre disposición de la demandante doña Macrina Fanjul Ortea, el piso bohardilla de la casa número cinco de la travesía del Marqués de Mohías, de esta población, bajo apercibimiento que de no verificarlo, se le lanzará e imponiéndole las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Sancho Arias de Velasco.

Publicación:

Leida y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fé.—Luis G. Valdés.—Rubricado.

Para que la sentencia preinserta sirva de notificación a la demandada rebelde D.ª Laura Castrosin y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Oviedo a diez y nueve de Diciembre de mil novecientos treinta y dos. Luis G. Valdés.—V.º B.º, Sancho Arias de Velasco.

R. al núm. 3.698

OVIEDO.—Esc. Tip. de la Residencia Provincial